

Mollendo, 28 de Noviembre del 2019

OFICIO MULTIPLE N° 155 -19-GRA/GREA-UGELI-JADM

Señor:

Director de la I. E.


Presente.-

ASUNTO : EXHORTA CUMPLIMIENTO NORMATIVA

REF. : D.S. 028-2007-ED

: OFICIO N° 052-2019-GREA/OCI

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento y la normatividad de la referencia, a través del cual la encargada del Órgano de Control Institucional de la GREA EXHORTA el cumplimiento del "Reglamento de la Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de las Instituciones Educativas Públicas" aprobado con el D.S.N° 028-2007-ED por cuanto ha tomado conocimiento aspectos que podrían estar afectando la gestión de la administración de los recursos en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL ISLAY, por tal motivo deberá cumplir lo establecido en la norma indicada como sigue:

- 
- Elección de los integrantes del Comité mediante voto directo y secreto en las elecciones convocadas por la Dirección a su cargo, debiendo realizar el último trimestre del año, para que el comité asuma sus funciones el primer día hábil del año siguiente.
 - Formulación y aprobación del Plan de Gestión de Recursos Propios y Actividades productivas y Empresariales oportunamente
 - Informar trimestralmente al Consejo Educativo Institucional del manejo de recursos propios y de gestión de actividades productivas y empresariales de la Institución Educativa a su cargo.
 - Cumplir las responsabilidades tributarias derivadas de la ejecución de las actividades productivas según sea el caso.
 - Efectuar el depósito de ingresos provenientes de los recursos propios y la actividades productivas y empresariales, dentro de las 24 horas de captadas los ingresos.
 - Establecer un fondo de caja chica mensual para atender gastos menores que demanden las necesidades y actividades productivas y empresariales de las instituciones educativas con la designación del responsable .
 - Presentar el Balance Anual de los resultados de la gestión del Comité, al Órgano de Control Institucional de la GREA para conocimiento y fiscalización pertinente.
 - El arrendamiento de ambientes, equipos y otros espacios disponibles, que no sean necesarios para la prestación del servicio educativo, se efectúe mediante contratos a nombre de la institución educativa, especificando las responsabilidades del contratante, con relación al cuidado, mantenimiento, conservación y reparación en caso de deterioro, así como para que las obligaciones se ejecuten en los plazos establecidos, así como cláusulas de garantía y/o penalidades.
 - Apertura de cuenta bancaria para la custodia de recursos propios a nombre de la Institución Educativa, mancomunada a nombre del Director y el Tesorero o quien haga sus veces en coordinación con la UGEL, los mismos serán los responsables del manejo respectivo.
 - El responsable de la Institución Educativa registrará el movimiento de los ingresos y egresos en el Libro de Caja y Bancos, con documentos sustentatorios, autorizados por la SUNAT, así



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA



GOBIERNO REGIONAL
de AREQUIPA

como documentos internos que establezca el Comité, con numeración impresa, deben ser presentados al (la) Especialista de la UGEL en los plazos establecidos, evitando su incumplimiento.

- La UGEL es responsable de la supervisión del funcionamiento del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de las Instituciones Educativas de la jurisdicción.
- Las donaciones y adquisiciones de maquinarias, equipos, bienes, muebles e inmuebles que capten las Instituciones Educativas, deben formar parte del patrimonio institucional y registrarlos en los Inventarios Físicos conforme a Ley.



Bajo este contexto, su Despacho deberá tomar las medidas **correspondientes** **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA**.

Sea propicia la oportunidad para renovarle las consideraciones y estima personal.

Atentamente,




Mg. JUAN LUQUE CHIPANA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL ISLAY

JILCH/DIR
CCT/JADM
FOLIOS ()

2560645
1698928